

Bogotá D.C 08 de noviembre de 2018
SDM-SC- 238564/2018

Señora:
CARMEN SOFIA DIAGO JAVCIS
CALLE 151 No. 06 – 66 casa 4
Conjunto Agora
Teléfono: 3124498265
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Res de	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	11/11/18	Fecha 2:	12/11/18
Nombre del distribuidor	80230312	Nombre del distribuidor	80230312
C.C.	944444	C.C.	944444
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Libros 10/11/18	Observaciones	Libros 10/11/18
	Regu y 10/11/18		Regu y 10/11/18

REF: RTA- SDM- 310449/2018

En atención al escrito de petición impetrado por usted, es necesario informarle que el comparendo **11001000000016422536**, corresponde a un comparendo manual impuesto por un agente de tránsito en vía, por la infracción C02, el día **25 de agosto de 2017**, por encontrarse en estado de abandono en concordancia con el Art. 127 del C.N.T.T.

Una vez revisado nuestro sistema de información SICON PLUS encontramos que existe la Resolución No. **25383 del 28 de agosto de 2017**, la cual está suscrita por la señora **CARMEN SOFIA DIAGO JAVOIS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **51.555.446**, en la que **ACEPTÓ LA COMISION DE LA INFRACCION** del comparendo antes relacionado y las consecuencias jurídicas que de ellas se desprenden, así mismo que la citada resolución se ajusta a derecho.

Sumado a lo anterior se advierte que en la misma fecha la Autoridad de Tránsito, autoriza la entrega del vehículo, en atención a la autorización otorgada por el propietario para que usted retirara el rodante de patios.

De acuerdo con lo anterior, la providencia No. **25353 del 28 de agosto de 2017** quedó en firme surtiéndose la notificación en estrados conforme a lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T.

Cabe aclarar que la notificación en estrados la estipula el Artículo 294 del C.G.P. como: **"Las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y diligencias quedan notificadas inmediatamente después de proferidas, aunque no hayan concurrido las partes."** (NEGRILLA DEL DESPACHO).

En vista de lo anterior, la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2012, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Finalmente le informo que no se han vulnerado los derechos de acceso a la justicia administrativa, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos previstos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



REMITENTE Bogotá, mejor para todos

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - caso

Dirección: calle 13 n° 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG210056530CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARMEN SOFIA DIAGO JAVOIS

Dirección: CLL 151 NO. 06 - 66 CAI

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110131252

Fecha Pre-Admisión: 17 -- 35
2018-12-01 11:27:09

No. Documento de copia: 0007M de 23/03/2018
No. Documento de copia: 0007M de 09/03/2018

lac.bogota.gov.co

195

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Andrés Arias Méndez – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5774

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-310449/ CARMEN SOFIA DIAGO JAVOIS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-238564 d el 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-310449.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARÍA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
--------------	--